

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

1229 Orden INT/56/2011, de 13 de enero, por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia de armas «F», son consideradas de concurso.

El artículo 136 del Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, establece que, para la expedición de las autorizaciones de adquisición y de las guías de pertenencia de las armas de concurso, éstas necesitarán estar reconocidas como tales en virtud de Orden del Ministro del Interior.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho artículo, se dictó la Orden de 2 de marzo de 1995 por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia tipo F, son consideradas de concurso. No obstante, desde la entrada en vigor de la misma se considera necesaria la ampliación del número de dichas armas de concurso, así como de las modalidades deportivas respectivas para su utilización.

Según lo dispuesto en el artículo 135 del aludido Reglamento de Armas, la presente Orden se origina a partir de la comunicación de la Real Federación Española de Tiro Olímpico y de otras Federaciones Deportivas a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito de la Guardia Civil) sobre variaciones de clasificación y características de las armas de concurso de conformidad con las normas internacionales, y cuenta con el informe favorable de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 136 del Reglamento de Armas, dispongo:

Artículo único. Determinación de las armas consideradas de concurso.

Tendrán la consideración de armas de concurso aquéllas que, figurando en la relación del Anexo de la presente Orden, reúnan las dimensiones y características que se especifican para cada una de ellas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 2 de marzo de 1995 por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia tipo F, son consideradas de concurso, así como aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Adopción de medidas.

Se faculta al Director General de la Policía y de la Guardia Civil para adoptar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden Ministerial entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de enero de 2011.—El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.

ANEXO
Relación de armas consideradas de concurso

MODALIDAD	TIPO DE ARMA	CALIBRES EMPLEADOS		TIPO FUEGO		PESO DEL ARMA		DISPARADOR		RESISTENCIA DEL DISPARADOR		LONGITUD DEL ARMA		LONGITUD DEL CAÑÓN		ALTURA DEL CAÑÓN		DISTANCIA ENTRE MIRAS		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	ANULAR	CENTRAL	DESDE	HASTA	DOBLE ACCIÓN	SIMPLE ACCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
P. VELOCIDAD	PISTOLA		22	X	.	800 gr	1260 gr	.	X	LIBRE	LIBRE	130 mm	300 mm	50 mm	120 mm	10 mm	40 mm	130 mm	300 mm	Puede llevar freno de boca
P. FUEGO C	PIST/REVOL	7,62	9,65	.	X	500 gr	1400 gr	X	X	1360 gr	S/L	130 mm	300 mm	50 mm	153 mm	10 mm	40 mm	130 mm	220 mm	No puede llevar freno de boca
P.9 mm	PIST/REVOL	9 mm		.	X	500 gr	1400 gr	X	X	1360 gr	S/L	130 mm	300 mm	50 mm	153 mm	10 mm	40 mm	130 mm	220 mm	No puede llevar freno de boca
P. DEPORTIVA	PISTOLA	22 LR		X	.	500 gr	1400 gr	X	X	1000 gr	S/L	130 mm	300 mm	50 mm	220 mm	10 mm	40 mm	130 mm	220 mm	No puede llevar freno de boca
P. ESTÁNDAR	PISTOLA	22 LR		X	.	500 gr	1400 gr	X	X	1000 gr	S/L	130 mm	300 mm	50 mm	220 mm	10 mm	40 mm	130 mm	220 mm	No puede llevar freno de boca
P. LIBRE	PISTOLA	22 LR		X	.	LIBRE	LIBRE	.	LIBRE	LIBRE	LIBRE	130 mm	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	130 mm	.	Puede llevar freno de boca Monodisparo
RECORRIDOS DE TIRO	PIST/REVOL		45	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	X	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	50 mm	.	.	LIBRE	420 mm	.	Puede llevar freno de boca
P. AIRE	PISTOLA	4,5 mm		.	.	500 gr	1500 gr	.	X	500 gr	S/L	100 mm	420 mm	50 mm	200 mm	.	.	100 mm	420 mm	Puede usar prolongador de boca
C. AIRE	CARABINA	4,5 mm		.	.	.	5,5 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	762 mm	Puede usar prolongador de cañón
B. MÓVIL OL	CARABINA	4,5 mm		.	.	.	5,5 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	1000 mm	Mira telescópica
B. MÓVIL	CARABINA	22 LR		X	.	.	5,5 kg	.	X	800 gr	S/L	LIBRE	LIBRE	.	1000 mm	Mira telescópica
C. TENDIDO	CARABINA	22 LR		X	.	.	8 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	Puede usar prolongador de cañón
C. 3 x 40	CARABINA	22 LR		X	.	.	8 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	Puede usar prolongador de cañón
C. 3 x 20	CARABINA	22 LR		X	.	.	5,5 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	762 mm	Puede usar prolongador de cañón
F. TENDIDO	FUSIL/RIFLE	5,6 mm	8 mm	.	X	.	8 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	Puede usar prolongador de cañón
F. 3 x 40	FUSIL/RIFLE	5,6 mm	8 mm	.	X	.	8 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	Puede usar prolongador de cañón
F. 3 x 20	FUSIL/RIFLE	5,6 mm	8 mm	.	X	.	5,5 kg	.	X	1500 gr	S/L	LIBRE	LIBRE	LIBRE	762 mm	Puede usar prolongador de cañón
ULTRA PRECISIÓN	CARABINA/ FUSIL/RIFLE	22 LR	8 mm	X	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	X	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	Mira telescópica
FOSO UNIVERSAL	ESCOPETA	.	12	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	Sin perforaciones en los cañones
SHEET	ESCOPETA	.	12	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	Se permiten perforaciones en los cañones
DOBLE TRAP	ESCOPETA	.	12	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	Sin perforaciones en los cañones
RECORRIDOS DE PLATO	ESCOPETA	.	12	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	Se permiten perforaciones en los cañones
TIRO AL VUELO (Metrón y de Hélices)	ESCOPETA	.	12	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	
FUSIL NUÑEZ CASTRO	FUSIL	13 mm		.	X	.	10 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	Pólvora negra
FUSIL FREIRE Y BRULL	FUSIL	13 mm		.	X	.	10 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	Pólvora negra
REVÓLVOLER PINAL	REVÓLVOLER	.	45	X	X	LIBRE	LIBRE	.	X	LIBRE	LIBRE	130 mm	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	130 mm	.	Pólvora negra
FOSO OLÍMPICO	ESCOPETA	.	12	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	Se permiten perforaciones en los cañones